



BASES PARA LA IX CONVOCATORIA DE PROYECTOS CIENTÍFICOS GEHEP-SEIMC 2026

El grupo GEHEP, como grupo de estudio de SEIMC, tiene entre sus objetivos fundacionales promover, fomentar y difundir el estudio e investigación en hepatitis virales.

En virtud de ello, GEHEP convoca ayudas económicas dirigidas a la realización de proyectos para la investigación en hepatitis virales, áreas de alto interés social y actuación preferente de GEHEP y SEIMC.

BASES DE LA CONVOCATORIA

A. OBJETIVOS:

La convocatoria del grupo GEHEP-SEIMC quiere facilitar la investigación de calidad en hepatitis virales, proporcionando la ayuda económica necesaria para ello. La convocatoria tiene como objetivos principales:

- Seleccionar proyectos que produzcan un impacto elevado en salud y sean capaces de modificar la práctica estándar.
- Transferir los resultados obtenidos a la sociedad en general.
- Promocionar la participación en labores de investigación por parte de los socios de GEHEP.
- Facilitar la interacción entre socios de GEHEP, **pertenecientes** a diferentes centros, provincias y comunidades autónomas.

B. CARACTERÍSTICAS:

Se convoca una ayuda de **60.000€** para la financiación de proyectos de investigación.

Dado que GEHEP es un grupo de naturaleza mixta, se fomentará la inclusión conjunta de especialistas en microbiología clínica e infectología en el equipo investigador.

C. REQUISITOS NECESARIOS:

a. De los solicitantes:



- El investigador principal y al menos la mitad del equipo deben ser socios de GEHEP.
- El IP deberá haber sido socio del grupo al menos durante un año
- El investigador principal debe estar adscrito a un centro ubicado en España, el cual, cuente con una institución a través de la cual se canalicen los proyectos de investigación. Dicha institución podrá estar revestida con la forma jurídica de fundación o con cualquier otra con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro.
- No se podrá figurar como IP en más de un proyecto objeto de una misma convocatoria.
- Un proyecto de investigación de 2 años de duración que hubiese recibido financiación por el grupo GEHEP en la convocatoria anual anterior no podrá presentarse ni ser objeto de nueva financiación en la presente convocatoria, excepto en los casos en los que se derive un nuevo proyecto o línea de investigación y dirigido por otro IP.

b. Del proyecto

- Que participen un mínimo de 3 centros diferentes de diferentes provincias. Se valorará positivamente la participación de varias CCAA.
- Debe centrarse en temas alineados con la misión y valores del grupo de estudio.
- Duración máxima de 2 años.
- Ha de tener unos objetivos alcanzables en el periodo preestablecido por el grupo de estudio.
- La memoria de solicitud del proyecto deberá estar correctamente cumplimentada y actualizada para que pueda ser considerada en la convocatoria.
- Se acompañará de un presupuesto o propuesta económica racional y ajustada a la dotación de la convocatoria.



D. SOLICITUD Y DOCUMENTACION REQUERIDA:

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del investigador principal.
- En caso de que el investigador principal tenga nacionalidad de otro país deberá documentar su residencia permanente o de larga duración, certificado o permiso de residencia, tarjeta de residencia permanente o tarjeta de identidad de extranjeros en vigor en España.
- *Curriculum vitae abreviado* (CVA) del investigador principal en formato generado mediante el editor de CVN de FECYT.
- *Curriculum vitae* de los investigadores de los centros participantes en formato FIS convencional o generados mediante el editor de CVN de FECYT.
- Proyecto de investigación en el formato del documento adjunto en pdf. (Memoria del proyecto), firmado por el IP y los investigadores principales de cada uno de los centros participantes en el proyecto.
- Presupuesto total bruto desglosado.
- Autorización al proyecto firmada por la Dirección del Centro o Entidad Gestora del Proyecto del IP, con inclusión del importe o porcentaje en concepto de overhead que aplicarían en el caso de aprobación de la ayuda.
- Declaración responsable firmada por el IP y cláusula informativa y de consentimiento firmada por cada uno de los investigadores restantes que componen el equipo, en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
- Declaración jurada de autoría intelectual del proyecto.

E. PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- Las solicitudes de participación en los procesos de concesión de las ayudas se realizarán en los documentos que se anexan.
- La convocatoria quedará abierta desde el **23 de septiembre al 8 de noviembre de 2026**
- Las solicitudes deben dirigirse mediante correo electrónico a la secretaria de SEIMC: secretaria@seimc.org
- La resolución de la convocatoria se realizará a **mediados de diciembre de 2026**.
- La fecha de inicio de ejecución de los proyectos se llevará a cabo durante el **mes de enero de 2027**, siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos documentales y legales necesarios.



F. DOTACIÓN:

- La asignación a cada proyecto se hará en función de las observaciones del comité evaluador, atendiendo tanto a la calidad científica como al presupuesto solicitado.
- El importe bruto máximo de cada una de las ayudas (IVA incluido) será de un valor igual o inferior al presupuesto presentado. A la referida ayuda económica le será de aplicación la legislación y normas aplicables, especialmente las de carácter fiscal. La cuantía concedida alcanzará al presupuesto del Proyecto conforme a las partidas que se indican a continuación y al *overhead* de la entidad que gestione la dotación económica del Proyecto.
- La ayuda económica se hará efectiva con un máximo de 30 días desde la fecha de formalización de la colaboración.
- Estas ayudas no serán incompatibles con otras ayudas de carácter público o privado, no pudiendo superar, en su conjunto, a la totalidad de las partidas del presupuesto.
- La ayuda concedida se librá a favor de la entidad del investigador principal.

CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE SUBVENCIÓN

- Solo serán financiados aquellos gastos que de manera inequívoca respondan a la naturaleza de la actividad objeto de la subvención, sean necesarios para la realización de la misma y se efectúen dentro del periodo de ejecución determinado en la solicitud del proyecto.
- Las partidas susceptibles de financiación serán:
 - Personal
 - Material fungible y reactivos
 - Contratación de servicios externos relacionados con el objetivo de la propuesta.
 - Viajes, dietas y gastos de comunicación (teleconferencias, reuniones web, etc...) necesarios para la ejecución y presentación de resultados del proyecto.
 - Gastos de publicación
- Estas partidas se entenderán con inclusión de los importes de los impuestos que en su caso resulten de aplicación.



G.-COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

- Los proyectos recibidos serán enviados de forma anonimizada a dos miembros de GEHEP y a un experto externo, no socio de GEHEP.
- Una vez recibidas las valoraciones por los expertos, los proyectos serán ordenados en función de la puntuación recibida.
- Se realizará una reunión entre los miembros del comité evaluador, el vocal responsable de proyectos de la JD de GEHEP, el presidente y el secretario para estudiar las evaluaciones y comunicar la resolución.

H.-EVALUACIÓN:

Evaluación y criterios de otorgamiento de las subvenciones.

- Para la evaluación de los proyectos la comisión de evaluación utilizará los siguientes criterios:
 - Investigador solicitante: expediente académico; méritos curriculares (publicaciones, financiación de proyectos de investigación, patentes en explotación, transferencia de resultados a guías de práctica clínica, movilidad y colaboraciones nacionales e internacionales), adecuación del candidato a las tareas a realizar e investigador emergente. **Este apartado tendrá un peso del 25%.**
 - Proyecto científico-técnico: originalidad, calidad metodológica, viabilidad, relevancia, interés, aplicabilidad y capacidad de transferencia del proyecto; capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las hepatitis y en las actividades de promoción de la salud pública y los servicios de salud y para generar sinergias, impulsar el talento y la empleabilidad y fortalecer las estructuras de GEHEP. **Este apartado tendrá un peso del 40%.**
 - Grupos: Historial científico-técnico; estructura de los grupos; complementariedad y valor añadido en el caso de las actividades colaborativas de I+D+i; trayectoria contrastada o potencial del investigador principal y del grupo en el desarrollo de actividades de I+D+i, y distribución geográfica. **Este apartado tendrá un peso del 25%.**
 - Proyecto de interés estratégico para GEHEP. **Este apartado tendrá un peso del 10%**



- La resolución se hará pública en la página web de **GEHEP-SEIMC**:
- Únicamente se hará público el beneficiario y sin mencionar puntuación alguna, permaneciendo las actas de evaluación en poder de la secretaria de GEHEP-SEIMC. La ayuda podría quedar desierta si ninguno de los proyectos alcanza el nivel mínimo de calidad, según valoración de la comisión de evaluación.
- Ningún evaluador podrá valorar un proyecto cuyo investigador principal pertenezca a su centro, o que sea coordinado desde el hospital en el que trabaja habitualmente.

I.-COMPROMISOS DEL INVESTIGADOR:

La entidad gestora responsable del proyecto de investigación financiado deberá cumplir con las siguientes responsabilidades:

- Notificar en el tiempo comprometido en el cronograma del proyecto, cada uno de los hitos y entregables.
- Memoria científica anual del proyecto en el mes siguiente a cumplirse la anualidad del mismo.
- Memoria final con los entregables e hitos correspondientes, y con la justificación económica de los gastos realizados. A los efectos de la justificación económica, los gastos deberán estar efectivamente pagados y justificados mediante facturas abonadas o documentos contables de valor probatorio equivalente, y deberán realizarse en los periodos señalados en las correspondientes resoluciones de concesión. La justificación deberá entregarse en los tres meses posteriores a la finalización del proyecto. En su ausencia, se exigirá a la Institución receptora o gestora del proyecto el retorno del 100% de la ayuda concedida.
- Actualizar situación y cronograma de cumplimiento del proyecto, a solicitud de la JD al menos 1 vez al año.
- Referenciar en todas las comunicaciones y publicaciones que genere el proyecto, que ha sido realizado gracias a la financiación de la Convocatoria de Investigación GEHEP-SEIMC



El organismo al que esté vinculado el investigador principal del proyecto seleccionado, así como el propio investigador principal habrá de suscribir un convenio de colaboración con GEHEP-SEIMC que contendrá, entre otros, los siguientes aspectos:

- Cantidad concedida y forma de pago.
- Conceptos de gastos admitidos y forma de justificación de los mismos.
- Presentación de informes de seguimiento de los hitos del proyecto y de sus resultados finales,
- Derechos de publicación, explotación y difusión de los resultados de la investigación.
- Regulación de los posibles incumplimientos.

La firma del citado convenio de colaboración será condición indispensable para la percepción de la ayuda concedida y deberá formalizarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la resolución.

La no suscripción del convenio dentro de ese plazo será considerada de forma automática e inapelable como un desistimiento a la ayuda por parte del beneficiario. En ese caso, el Comité de evaluación hará público en el plazo de una semana el nuevo beneficiario, correspondiente al Proyecto que haya obtenido la siguiente mejor evaluación en esa área, comunicándoselo directamente y otorgándole el plazo igualmente de un mes para la suscripción del convenio.

La fecha de inicio de los trabajos correspondientes a los proyectos seleccionados no podrá demorarse más de dos meses tras la firma del contrato de colaboración.

RESULTADOS Y DIFUSION DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION

- Los resultados de los proyectos serán de dominio público y se garantizará su máxima difusión entre la comunidad científica a través de las publicaciones especializadas, conferencias, comunicaciones en congresos y reuniones científicas.
- GEHEP-SEIMC se reserva el derecho de publicación y difusión de los resultados de los proyectos de investigación seleccionados bajo la forma de documentos de trabajo, de libros o publicaciones electrónicas a través de la Revista EIMC, sin perjuicio de las publicaciones en revistas científicas de la elección de los propios investigadores, que deberán hacer constar en todo caso el apoyo recibido bajo la forma: “Título del proyecto- Ayudas GEHEP-SEIMC a Investigación científica”.



ACEPTACION DE LAS BASES

- El hecho de concurrir a una convocatoria supone la aceptación de sus bases y de su resolución.
- Las convocatorias son financiadas, en parte, gracias a las aportaciones de los socios patrocinadores del grupo

J.-COMPROMISOS DEL GRUPO DE ESTUDIO:

- GEHEP comunicará a SEIMC el lanzamiento de cada convocatoria y enviará las bases para su revisión y aprobación por parte de la Junta Directiva.
- GEHEP-SEIMC podrá solicitar la colaboración de los investigadores en actividades de difusión de los resultados del proyecto que serán, en todo caso, programadas y acordadas con ellos.
- La presente orden de bases se rige por las bases generales de SEIMC, para garantizar la imparcialidad y transparencia inherente a cualquier iniciativa que parta de la Sociedad o de sus Grupos de Estudio.